



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allego a través de correo electrónico solicitud de terminación del proceso. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	215.
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	JOSE HERNANDO RAMIREZ DUQUE.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2018-00237-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de la sociedad demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., allego solicitud de terminación del proceso suscrita por la apoderada especial de dicha entidad, en la cual han manifestado que el demandado JOSE HERNANDO RAMIREZ DUQUE cancelo la totalidad de las obligaciones incorporadas en los pagares presentados para cobro en el presente proceso ejecutivo.

En ese sentido, resulta procedente decretar la terminación de este proceso ejecutivo de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

RESUELVE:

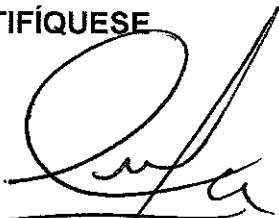
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de acuerdo a la solicitud realizada por la apoderada especial y el apoderado judicial de la sociedad demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: A costa de la parte demandante **ORDÉNESE** el desglose de los documentos aportados como base del presente proceso ejecutivo, con la constancia expresa de que la obligación que se incorpora en los títulos valores se encuentra cancelada.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

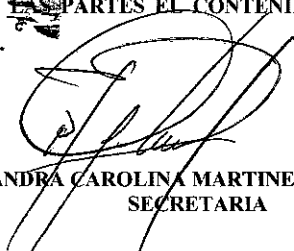
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 09 ABR 2021 NOTIFICO EN ESTADO
No. 029 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEBE.


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO